



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

Una fanega Colmada yorra Vaida Justas am-
bas Cobrando y pagando por Cada Una fanega
ga En Real de En compra y porte sin
q. enero aya alteraⁿ alguna, y q. sea de
buena Calidad sin mezcla de tierra, y bien
picado, Cuius^m forma y metodo obrenben
an los Terenos, como los acarreadores, y com-
pradores sin Exceder En yorra Vaso la
pena q. la Sr. Justicia tenga por Conben.
imponer

Agrarados Para Consequir la limpieza y meson Cali-
dad de el cañamo y Cabos Concha Una de las
principales de esta Villa Republica Vando pa-
rague los Agraradores se arreglen, y pon-
gan Colma en enero particular, y q. no baidan
algos agrarizeros antes de salir el vino
es al tiempo q. ya aya salido, y se recosjan
al pueblo con luz de tarde, y antes q. se pon-
ga obscuro, y para q. todo esto mas bien se
obserbe se nombren por Jueces a Diego o
de Moya, Arquivero de la Vega q. Cuido de
los Agraradores de supant. o Jugo, a Ma-
nuel Iho para el de Camino Canara, y al
vador Convalan, para el de la Peña
Rubio y Arzon, los quales se les notifi-
que acepten, y Turen este nombram.
to

